

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 32/20

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### **A N U N C I O**

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 223, de fecha 18-11-2019, por un periodo comprendido entre el 19-11-2019 y el 4-01-2020, y no habiéndose presentado alegaciones de ninguna clase, dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno, reunido en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 13-11-2019, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

##### **“Artículo 12. Tipo de Gravamen.**

....

2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,9 %.

....”

#### **“DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Pedro Bernardo, 7 de enero de 2020.

El Alcalde-Presidente, *David Segovia Muñoz*.